TEKOHA RESÁI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCION DGCCARN AA Nº 1768 / 2019 Nº 200791

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL, POR LA CONSULTORA AMBIENTAL ING. ROCIÓ M. RAMÍREZ FERNÁNDEZ REG. CTCA Nº I-212, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS TERMINADAS; IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS RIESGO I Y II; DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (DESCARTABLES); DE JERINGAS Y AGUJAS; IMPORTACIÓN DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS SEMITERMINADOS, FRACCIONADORA Y ENVASADORA DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO, IMPORTADORA, DISTRIBUIDORA Y REPRESENTANTE DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS, PERFUMES Y SUPLEMENTOS DIETARIOS", CUYO PROPONENTE ES LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., QUE SE DESARROLLA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON CTA. CTE. CTRAL. Nº 15-0015-09/11, UBICADO SOBRE LA CALLE CAPITÁN LOMBARDO N° 2051, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN"

Asunción, 04 de Julio de 2019.

VISTO: El Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental Expediente SIAM DGCCARN Nº 1404/19 de fecha 16/04/19, presentado al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible por el **Consultor Ambiental Ing. Roció M. Ramírez Fernández Reg. CTCA Nº I-212**, correspondiente al **Proyecto "IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS TERMINADAS; IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS RIESGO I Y II; DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (DESCARTABLES); DE JERINGAS Y AGUJAS; IMPORTACIÓN DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS SEMITERMINADOS, FRACCIONADORA Y ENVASADORA DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO, IMPORTADORA, DISTRIBUIDORA Y REPRESENTANTE DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS, PERFUMES Y SUPLEMENTOS DIETARIOS"**, cuyo Proponente es la **Firma PROSALUD FARMA S.A.**, que se desarrolla en la propiedad identificada con **Cta. Cte. Ctral. Nº 15-0015-09/11, ubicado sobre la Calle Capitán Lombardo N° 2051, Ciudad de Asunción.**----------

CONSIDERANDO: **Que**, el Proyecto fue evaluado por el **Técnico Evaluador Ing. Agr. Liz Marlene Benítez Moran**, quien Dictamina a favor de la aprobación de la Auditoria del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del Proyecto, según **Dictamen Técnico Nº 20089/19**, de fecha 20/06/2019; el mismo fue revisado y verificado por la Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, **Lic. Amb. Carolina Pedrozo de Arrúa**, quien recomienda su aprobación.----------

Que, el presente Proyecto se ha ajustado la Resolución SEAM Nº 201/15 "Por el cual se establece el procedimiento de evaluación del Informe de Auditoría del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental para las obras o actividades que cuentan con Declaración de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", y sus Decretos Reglamentarios Nº 453/13 y 954/13". ----------

Que, el responsable del Proyecto ha presentado el Informe de Cumplimiento de las Medidas Ambientales, conforme a la actividad que desarrolla y que fueran establecidas en el Estudio aprobado por DECLARACION DGCCARN Nº 1546/15 de fecha 12 de Mayo de 2015.----------

Que, el Proyecto en cuestión ha sido objeto de una **Verificación y Monitoreo** por parte de los Técnicos del Departamento de Monitoreo de Impacto Ambiental, según **Prov. DEMIA/DEFAI N° 1404/2019 de fecha 27 de Marzo del 2019**, en el cual concluyen que: Por lo observado en el Informe de Auditoría Ambiental, y las Evidencias adjuntadas bajo Declaración Jurada por el proponente, se ha observado el cumplimiento de las medidas de protección ambiental Exigidas en el EIAp y en la DIA N° 2388 de fecha 02 de Junio del 2.017.----------

Que, la empresa PROSALUD FARMA S.A., cuenta con una unidad productiva consistente en la Importación, Exportación, Distribución y Representación de Especialidades Farmacéuticas Terminadas; Importación, Distribución y Representación de Productos Domisanitarios riesgo I y II; de Dispositivos Médicos (descartables); de Jeringas y Agujas; Importación de Especialidades Farmacéuticas Semiterminados, Fraccionadora y Envasadora de Especialidades Farmacéuticas, Importación de Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, Importadora, distribuidora y representante de Productos de Higiene personal, cosméticos, perfumes y suplementos dietarios, desarrollado en un inmueble ubicado en la Ciudad de Asunción.----------

Que, el Proyecto cuenta con la **Aprobación de Planos por la Municipalidad de Asunción.**----------

Que, según lista de Chequeo presentada por el Consultor Ambiental, el proponente cumple con las medidas propuestas.------

Que, el responsable del proyecto ha manifestado bajo Declaración Jurada la veracidad de las informaciones presentadas en el Informe de Auditoría Ambiental, así como toda la documentación que se adjunta al mismo.----------

Que, la Ley 6123/18 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".----------

RESOLUCION DGCCARN AA Nº 1768 / 2019 Nº 200792

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL, POR LA CONSULTORA AMBIENTAL ING. ROCIÓ M. RAMÍREZ FERNÁNDEZ REG. CTCA Nº I-212, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS TERMINADAS; IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS RIESGO I Y II; DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (DESCARTABLES); DE JERINGAS Y AGUJAS; IMPORTACIÓN DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS SEMITERMINADOS, FRACCIONADORA Y ENVASADORA DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO, IMPORTADORA, DISTRIBUIDORA Y REPRESENTANTE DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS, PERFUMES Y SUPLEMENTOS DIETARIOS", CUYO PROPONENTE ES LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., QUE SE DESARROLLA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON CTA. CTE. CTRAL. Nº 15-0015-09/11, UBICADO SOBRE LA CALLE CAPITÁN LOMBARDO N° 2051, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN"

Que, la Ley Nº 1.561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental", y su Decreto Reglamentario N° 453/13, faculta a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), a entender en la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental, y consecuentes autorizaciones, control y gestión de la calidad ambiental, por consiguiente:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RRNN

RESUELVE

Art. 1° **Aprobar el informe de Auditoría del cumplimiento de plan de gestión ambiental** del mencionado Proyecto, sin perjuicio de exigirle al proponente una nueva evaluación en caso de modificaciones significativas del proyecto, de Ocurrencia de efectos no previstos, de ampliaciones posteriores o de potenciaciones de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente.----------

Art. 2° **La Presente Resolución está condicionada al estricto cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental** del Estudio de Impacto Ambiental que incluye Medidas de Mitigación y Plan de Monitoreo; y cualquier otra medida tendiente a minimizar el impacto sobre el medio ambiente (agua, aire, suelo y el medio biótico).----------

Art. 3° **El Responsable deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, Ordenanzas que regulan dicha actividad Ley 836/80 Código Sanitario, Decreto N° 14390/92 Que aprueba el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo, La Ley N° 3956/09 De Gestión Integral de los Residuos Sólidos en la República del Paraguay, Ley N° 3239/07 de Recursos Hídricos del Paraguay, Ley N° 5211/14 Del Aire, Ley Nº 1100/97, Ley N°3361/07 De Residuos Generados en los Establecimientos de Salud y Afines, Ley N° 716/96 Que Sanciona Delitos Contra el Medio Ambiente y demás disposiciones legales de protección ambiental que rige la materia.**----------

Art. 4° El Responsable deberá designar una persona encargada de la correcta implementación del Plan de Gestión Ambiental, quien deberá ser un Consultor Ambiental o Empresa Consultora Ambiental debidamente registrado en el CTCA del MADES, debiendo presentar los Informes de Auditoría de cumplimiento de la misma, en carácter de Declaración Jurada **cada 2 (DOS) años.**----------

Art. 5° **La presente Resolución, no autoriza** la realización de obras o actividades que no se adecuen a las normas de ordenamiento urbano y territorial municipales así como tampoco exime de responsabilidad civil a los responsables de obras o actividades en caso de que las mismas causen daños a terceros. ----------

Art. 6° **La presente Resolución, es un requisito** previo ineludible para obtención de autorizaciones de otros organismos públicos, en virtud a lo estipulado en el Art. 12 de la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental.----------

Art. 7° En caso que como consecuencia de una fiscalización se detecte: 1) la falta de DIA en los casos en que fuera obligatoria; 2) incumplimientos al Plan de Gestión Ambiental; 3) modificaciones significativas respecto del proyecto evaluado; 4) la ocurrencia de efectos no previstos; 5) la ampliación de la obra o la actividad respecto del proyecto evaluado; o, 6) haya potenciación de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente, el MADES podrá disponer una nueva evaluación de impacto ambiental, y/o la suspensión de la obra o la actividad; ello sin perjuicio del inicio de los procedimientos sancionatorios, administrativos o penales, que pudieran corresponder.----

RESOLUCION DGCCARN AA Nº 1768 / 2019 Nº 200793

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL, POR LA CONSULTORA AMBIENTAL ING. ROCIÓ M. RAMÍREZ FERNÁNDEZ REG. CTCA Nº I-212, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS TERMINADAS; IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS RIESGO I Y II; DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (DESCARTABLES); DE JERINGAS Y AGUJAS; IMPORTACIÓN DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS SEMITERMINADOS, FRACCIONADORA Y ENVASADORA DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO, IMPORTADORA, DISTRIBUIDORA Y REPRESENTANTE DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS, PERFUMES Y SUPLEMENTOS DIETARIOS", CUYO PROPONENTE ES LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., QUE SE DESARROLLA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON CTA. CTE. CTRAL. Nº 15-0015-09/11, UBICADO SOBRE LA CALLE CAPITÁN LOMBARDO Nº 2051, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN"

Art. 8º **El Informe de Auditoría del Proyecto, la Declaración del Impacto Ambiental** y **la presente Resolución,** deberán estar en el lugar de ejecución del proyecto a fin de que los mismos sean presentados a cualquier representante de Instituciones oficiales con competencia en el área ambiental en el momento que así lo requieran. --

Art. 9º **La presente Resolución,** se encuentra redactada en la **Hoja de Seguridad Nº 200791 (Doscientos Mil Setecientos Noventa y Uno), Hoja de Seguridad N° 200792 (Doscientos Mil Setecientos Noventa y Dos) y Hoja de Seguridad Nº 200793 (Doscientos Mil Setecientos Noventa y Tres),** debiendo permanecer en la propiedad donde se desarrolla el proyecto una copia autenticada de la misma.----------

Art. 10° **Comunicar,** a quien corresponda, cumplido archivar.----------

Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales